REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Expediente PE-045

Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria No. 94/15 Senado – 156/15 Cámara *"por la cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera."*

Procedencia:
Secretaría General del Senado de la República

Magistrado Sustanciador:
Luis Ernesto Vargas Silva

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

El suscrito Magistrado de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2067 de 1991, cualquier magistrado podrá proponer que se convoque a audiencia pública en los procesos de constitucionalidad, con el fin que los interesados concurran a responder preguntas para profundizar en los argumentos relevantes al momento de adoptar la decisión respectiva.

2. Que varios de los intervinientes en el proceso de la referencia han solicitado expresamente a la Corte la convocatoria de audiencia pública, y frente a la importancia de la materia analizada, más la necesidad de que las ciudadanas y ciudadanos conozcan los diferentes argumentos expuestos dentro del trámite judicial de la referencia, la Sala Plena considera pertinente convocar a audiencia pública en el presente proceso.

3. Que se está dentro del término previsto en la norma legal citada para convocar a audiencia pública.

4. Que en sesión del once (11) de mayo de 2016, la Sala Plena de la Corte Constitucional autorizó la convocatoria a audiencia pública en el proceso de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a audiencia pública dentro del proceso de control de constitucionalidad radicado con el número PE-045 y correspondiente a la revisión del Proyecto de Ley Estatutaria No. 94/15 Senado – 156/15 Cámara *"por la cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera."*

SEGUNDO: La audiencia pública se realizará el día jueves 26 de mayo de 2016, a partir las 8:00 AM, en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia del Palacio de Justicia de Bogotá D.C.

La audiencia se llevará a cabo con la siguiente programación:

Instalación	
Luis Ernesto Vargas Silva Magistrado Ponente	8:15 -8:25
Primera sección	
Presidencia de la República	8:30 – 8:50
Juan Fernando Cristo Bustos Ministro del Interior	8:50 - 9:10
Humberto de la Calle Lombana Jefe del Equipo Negociador Oficina del Alto Comisionado para la Paz	9:10 – 9:30
Martha Isabel Castañeda Curvelo Vice Procuradora General de la Nación	9:30 – 9:50
Alfonso Cajiao Cabrera Defensor del Pueblo (E)	9:50 – 10:10
Fiscal General de la Nación	10:10 – 10:30
Espacio para preguntas de las magistradas y magistrados	10:30 – 10:50
Segunda sección	
Rodrigo Uprimny Yepes Universidad Nacional de Colombia	10:50 – 11:10
Magdalena Correa Henao Universidad Externado de Colombia	11:10 – 11:30
José María del Castillo Universidad Sergio Arboleda	11:30 – 11:50
Juan Carlos Forero Universidad del Rosario	11:50 – 12:10
Kenneth Burbano Villamarín	12:10 – 12:30

Universidad Libre	
Espacio para preguntas las magistradas y magistrados	12:30– 12:50
Receso	12:50 – 14:00
Tercera sección	
Gustavo Gallón Giraldo Comisión Colombiana de Juristas	14:00 – 14:20
César Rodríguez Garavito Dejusticia	14:20 – 14:40
Jomary Ortegón Osorio Colectivos de Abogados José Alvear Restrepo	14:40 – 15:00
Luis Emil Sanabria D. Redepaz	15:00 – 15:20
Pedro Vaca Fundación para la Libertad de Prensa	15:20 – 15:40
Espacio para preguntas las magistradas y magistrados	15:40 – 16:00
Cuarta sección	
Claudia Mejía Duque Alianza Cinco Claves, Sisma Mujer	16:00 – 16:20
Representante Mesa Nacional de Víctimas	16:20 – 16:40
Jorge Arango Mejía	16:40 – 17:00
Hernando Yepes Arcila	17:00 – 17:20
Paloma Valencia Laserna	17:20 – 17:40
Espacio para preguntas las magistradas y magistrados	17:40 – 18:00
Cierre	
María Victoria Calle Correa Presidenta de la Corte Constitucional	18:00 – 18:10

TERCERO: INDICAR que, sin perjuicio que los intervinientes en la audiencia se pronuncien sobre otras materias, su participación en la misma deberá versar sobre al menos uno de los ejes temáticos que se expresan a continuación:

3.1. La idoneidad y constitucionalidad del plebiscito regulado en el proyecto de ley estatutaria, como mecanismo de refrendación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

3.2. La constitucionalidad de un umbral especial de aprobación del 13% para el plebiscito regulado en el proyecto de ley estatutaria.

3.3. El contenido y alcance del carácter vinculante de la decisión aprobatoria o desaprobatoria por parte del Pueblo convocado mediante plebiscito, según lo dispuesto sobre el particular en el proyecto de ley estatutaria.

3.4. La compatibilidad entre los mecanismos de divulgación del Acuerdo Final, regulados en el proyecto de ley estatutaria, y el derecho a la libertad de

expresión y de información, la libertad del elector y la equidad entre quienes apoyan o cuestionan dicho Acuerdo.

CUARTO: DISPONER que la metodología de la audiencia corresponde a dos actividades principales. Primero, la exposición oral por parte de los invitados, por el lapso de máximo veinte minutos. Estas intervenciones estarán divididas en cuatro secciones, de modo que, en segundo lugar, al finalizar cada una de ellas se cuente con un espacio para que los magistrados y magistradas, si así lo estimasen necesario, realicen preguntas específicas a los invitados, acerca de aspectos que hayan desarrollado en sus respectivas exposiciones.

Los invitados podrán referirse a todos o algunos de los cuatro ejes descritos en el numeral anterior. Con todo, deberán aclarar al inicio de su intervención qué ejes van a desarrollar.

QUINTO: SOLICITAR al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones su concurso, para que la audiencia pública sea transmitida a través de la televisión y radio públicas.

SEXTO: A través de la Secretaria General de la Corte, **OFICIAR** a las autoridades y ciudadanos descritos en el numeral segundo, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, manifiesten a la Corte su disposición de concurrir a la audiencia pública.

Notifíquese, comuníquese a los intervinientes invitados y cúmplase,

Original firmado
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Ponente

Original firmado
MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General